

venta y ocho años, se juntaron á conceps los señores  
Lorca Justicia y Regim<sup>to</sup> de ella en la sala que  
acostumbran para tratar cosas tocantes al ser-  
vicio de S. M., bien y utilidad de esta republica  
á saber: El Sr. Dn Carras Leon de Salcedo Cav-  
allero Maestrante de la R.<sup>a</sup> de Honda, Regidor  
teniente y preeminencia del Ayuntamiento de es-  
ta dha Ciudad, que como tal representó en ella  
la R.<sup>a</sup> Justicia ordinaria por indisposicion del  
Sr. Conde y los señores Dn Gonzalo de Gueraos,  
Dn Juan Luis de Almunia, Dn Pedro Juris, Dn  
Benito de Moya Angeler, Dn Antonio Rubino  
Dn Valentin Berlinguero y Dn Josef Diego  
Albunoz Regidores

---

Juramentados en este Ayuntamiento los pareros de sala  
Ponseno J. y juraron por Dios nuestro Señor, y a una señal  
de Cruz según dho, haber citado a los Cab.<sup>os</sup> Ca-  
pitulares, Diputados del Comun, y Procuradores  
Gn<sup>al</sup> y Personeros para este Cabildo en virtud  
de cédulas mandadas despachar por el Sr. Re-  
gente de la R.<sup>a</sup> Justicia con afin de ver el Anan-  
cel de Convertibles, y la representaz<sup>on</sup> dispuesta  
por los Cab.<sup>os</sup> Comisarios de esta Ciudad sobre  
el reparim<sup>to</sup> de sal, y dijeron que los señores  
Dn Andres Andres Berrea, Dn Eusebio Artoles, Dn  
Josef Maria Muro, y Dn Man.<sup>l</sup> Perez Monte Regi-

